



1834 /  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 28 DIC. 2015

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 08 de Junio de 2015, donde señala que el contribuyente cerró su patente por motivos personales y que logró solucionarlos.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4625 del 24.11.2014 que elimina la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente manifiesta que por problemas personales mantuvo su oficina cerrada en horarios de oficina, pero mantuvo la actividad comercial.

**DECRETO:**

1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4625 del 24.11.2014, en lo referente a este contribuyente.

Rol : 3-4225  
Nombre : SANDOVAL MEDINA JOSE ALEJANDRO  
Rut :  
Dirección :  
Actividad : INGENIERO CONSTRUCTOR  
Fecha de Solicitud : 21.12.2015  
Reactivación N° : 12  
Fecha Otorgamiento : 21.12.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/hcr

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
- 

992443